

12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2020-00001
PETENTE: MARÍA LILIA ALEMÁN ROBAYO

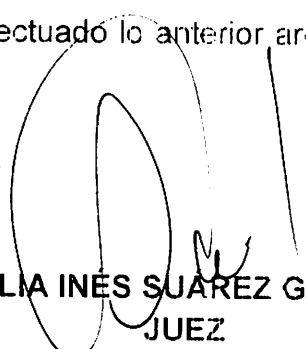
PRIMERO: Adjúntese y téngase en cuenta el escrito allegado por la profesional del derecho **FULVIA AYDEE CAÑÓN AMAYA**, donde manifiesta su aceptación como apoderada de la amparada, señora **MARÍA LILIA ALEMÁN ROBAYO**.

Por secretaría désele a conocer los datos de la petente que reposan dentro del amparo, a la doctora **CAÑÓN AMAYA**, para que se comuniqué con éste y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

SEGUNDO: Requiérase a la amparada para que se acerque a la Oficina de la abogada designada y suministre la información y documentos que ésta necesita, para iniciar el proceso correspondiente. Remitir comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

TERCERO: Efectuado lo anterior archívense las presentes diligencias de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ